CONTRATO 25/2023

ADQUISCIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 05 días del mes de diciembre del año 2.023, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por el Sr. Milciades Flores Cubilla, Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 Intendente Municipal, según Sentencia TJE Nro.100/2021; y el Secretario de la Intendencia Municipal Abg. Juan Andrés López Chávez con C.I.Nº 3.005.126 ratificado según nombramiento por Resolución Municipal Nº 51/2022, La Municipalidad será en adelante denominada la CONTRATANTE y la empresa GCE GRUPO COMERCIAL, con domicilio en la Avda. 25 de agosto casi Concordia – Ciudad del Este – Alto Paraná, quien su representante legal es el Sr Roberto Rodríguez Arias, con CI N° 2.888.010, el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la ADQUISCIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del contrato es:
ADQUISCIÓN DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 436501.

GCE Distribución Representación Servicios Grupo Comercial Empresarial RUC: 2888010-2 Tel.: 061-498 662 / 0971-100 984

Escaneado con CamScanner

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa convocado por la UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÒ La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290/2023.

Item N°	Descripcion	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario	Precio Total	MARCA	PROCEDENCIA
1	Software de Gestion Municipal	1	UNIDAD	180.000.000	180.000.000	GCE	Nacional
					180.000.000		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 180.000.000 (ciento ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: de acuerdo a lo indicado en el SICP, la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Lic. Ariel Chamorro.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

GCE Distribución Representación Servicios Grupo Comercial Empresarial

Escaneado con CamScanner

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó República del Paraguay al día 05 mes de diciembre y año 2023.

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 663 / 0971-100 364

Empresa GCE
Proveedor

Abg. Juan Andrés López Chávez
Secretario Intendencia

Sr. Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner